

**EL COMITÉ CENTRAL DE INVESTIGACIÓN Y LA VICERRECTORÍA DE
INVESTIGACIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL -VIPS-
“UCEVA IMPACTA 2020-2030”**

**CONVOCATORIA INTERNA No. 16 PARA LA VIGENCIA 2023 PARA LA
PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN ACORDES CON LOS
LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE CIENCIAS – MINCIENCIAS**

PRESENTACIÓN

La presente Convocatoria se consolida desde la Vicerrectoría de Investigación y Proyección Social - VIPS, donde su misión es constituirse y consolidarse como proceso misional que permea el sentido de incidencia social de la UCEVA; desde la gestión de los procesos de Investigación integrada al Currículo, permitiendo de manera articulada, ser un conducto de relación de impacto positivo en el desarrollo sostenible de la región, configurándose como un eje de construcción social y de ciudadanía, ético, riguroso, académico y humano: legitimando la misión institucional con una proyección glocal. La convocatoria interna No. 16 para la vigencia 2023, articula sus objetivos desde la política de investigación de la Unidad Central del Valle del Cauca Acuerdo Directivo No. 012 de 2021.

a) OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

1.1 Objetivo general

Fomentar la cultura investigativa en la UCEVA, a partir de la articulación de los procesos misionales a los lineamientos de MinCiencias.

1.2 Objetivos específicos

- Articular los procesos investigativos institucionales, a las dinámicas y lineamientos promovidos por el Ministerio de Ciencias.
- Consolidar la cultura investigativa de la institución a través del apoyo a los grupos de investigación, semilleros, estudiantes de posgrado, jefes de unidades académico-administrativas y administrativos con propuestas articuladas a la investigación de la facultad y cuerpo docente.
- Relacionar los procesos investigativos institucionales, a la proyección social, a partir de la generación de impactos significativos.

- Promover la articulación constante entre los programas académicos y la búsqueda de soluciones a problemas reales de la sociedad, por medio de la investigación.

b) CONVOCATORIA A ESTAMENTOS

El Comité Central de Investigación y la Vicerrectoría de Investigación y Proyección Social-VIPS de la Unidad Central del Valle del Cauca - UCEVA, convoca los siguientes estamentos:


- Grupos de investigación avalados por la institución y/o categorizados por MinCiencias.
- Semilleros de investigación avalados por las Facultades.
- Docentes tiempo completo.
- Docentes tiempo completo ocasional.
- Docentes Hora cátedra.
- Estudiantes de posgrado.
- Egresados en calidad de integrantes de los grupos de investigación.
- Co-investigadores externos con convenio avalado y/o avalados por discrecionalidad por la Vicerrectoría de Investigación y Proyección Social.
- Jefes de Unidades Académicas y administrativos con propuestas investigativas articuladas a sus facultades, que sean avalados por el Comité de Investigación de Facultad. ¹

c) REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

Los proyectos de investigación, deberán ser presentados por las decanaturas y/o unidades académico-administrativas, con el aval de decano y/o jefe de unidad académico-administrativa, el docente con actividades de coordinación de investigación de la facultad y director del grupo de investigación; cuando exista factor de cohesión deberá evidenciarse el aval de al menos uno de los directores de los grupos relacionados; no es necesario que se avale por más de una decanatura un proyecto que sea en cohesión, pues se entiende el estudio juicioso por parte de uno de los directores de grupo para avalar dicha acción. ² Es imperativo que exista concordancia entre las líneas de

¹ La Vicerrectoría de Investigación y Proyección Social a discrecionalidad puede revisar la pertinencia y proceso investigativo del investigador administrativo.

² Los docentes, estudiantes de posgrado, y semilleros de investigación, jefes de unidades académico-administrativas, así como directivos y/o administrativos con proyectos que aporten al fomento de la investigación institucional, deberán contar con el aval de un grupo de investigación, para la presentación de sus propuestas.

	VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL
	CONVOCATORIA INTERNA

investigación de los grupos y las líneas de profundización de los programas académicos a los cuales estén adscritos los investigadores; teniendo en cuenta los siguientes criterios:

a) Coherencia y Fundamentación. Coherencia interna (objetivos, problema de la investigación, marcos de referencia, metodología, resultados esperados, cronograma etc.); coherencia con las líneas de investigación y los objetivos trazados por los grupos de investigación en sus planes de desarrollo y el PEI, así como los PEP y el PDI.

b) Responsabilidades.

- **Responsabilidad ética.** Los proyectos deberán tener en cuenta, los aspectos deontológicos propios de cada disciplina, por cuanto al llegar a la VIPS, ha pasado como mínimo por la revisión del Comité de investigación de facultad, programa, y/o unidad académico-administrativa, pues son quienes en esencia reconocen y aplican sus cánones éticos profesionales, identificando alcances, restricciones y demás.
- **Responsabilidad fiscal.** Teniendo en cuenta la normatividad nacional; se deben ejecutar los rubros asignados a cada proyecto, de acuerdo al marco normativo nacional. Se tiene en cuenta que, para lo anterior, se deben asignar las respectivas horas a los docentes investigadores. De la misma forma, se deja claro que el valor total de los proyectos debe tener en cuenta el coste de los docentes, jefes de unidades académico-administrativas y administrativos, estudiantes y/o demás miembros de la comunidad universitaria que realicen sus actividades con costo y/o ad-honorem; dejando caracterizado como mínimo en el formulario el costo total del proyecto con docentes hora cátedra por investigación, horas de docentes tiempo completo y/o tiempo completo ocasional y jefes de unidades académico-administrativas y administrativos; el costo total del proyecto sin docentes hora cátedra de investigación; el costo total del proyecto sin docentes ad-honorem; el costo total del proyecto con descarga de horas de jefes de unidad académico-administrativa y administrativos, docentes tiempo completo y/o tiempo completo ocasional, el costo total de solicitud del CDP- en la cual se reflejan, materiales, actividades, transportes etc-, por parte de los investigadores ³

³ En adelante, cuando se mencione a “investigadores”, en los apartados de la presente convocatoria, se estará haciendo referencia tanto a Directivos, Docentes Tiempo Completo, Docentes Tiempo Completo Ocasional, Docentes Hora Cátedra, Jefes de Unidades Académico-Administrativas, administrativos, investigadores externos y demás figuras que cuenten con una relación de responsabilidad laboral con la institución.

- **Responsabilidad presupuestal.** Partiendo de la normatividad nacional, los investigadores, son corresponsables en cuanto a la ejecución de las partidas presupuestales asignadas a cada proyecto; por tanto, se tiene en cuenta la asignación de horas de investigación, así como la descarga de las mismas cuando se trate de cualquier miembro con relación laboral participante en el proyecto; en ese sentido, es imperante el seguimiento de las coordinaciones de investigación y las decanaturas.
 - **Responsabilidad civil.** Con base en el Código Civil especialmente los artículos relacionados en el libro IV se adquieren responsabilidades contractuales y extracontractuales para dar cumplimiento al desarrollo de los proyectos.
 - **Responsabilidad administrativa.** Relacionado a la normatividad nacional, los investigadores deberán responder a los lineamientos, tiempos y demás orientaciones con relación a la entrega total o parcial de los compromisos adquiridos en los proyectos.
 - **Responsabilidad disciplinaria.** Relacionado a la normatividad nacional; los compromisos adquiridos que imputen una asignación y/o ejecución presupuestal contarán con la debida trazabilidad y pruebas empíricas que los sustenten.
 - **Responsabilidades en el desarrollo y ejecución de los proyectos.** En la redacción de informes y publicaciones debe participar tanto el investigador principal como los coinvestigadores y en todos los casos los miembros del grupo deben conocer los informes, publicaciones y asumen la responsabilidad de estos. Las autorías y coautorías de las publicaciones generadas por el grupo deben acordarse desde la formulación del proyecto y estar de acuerdo con: a) las responsabilidades asumidas por los integrantes del equipo investigador; b) la legislación nacional sobre derechos de autor; c) las normas aceptadas en la comunidad científica y los medios de publicación; d) los productos resultantes de los proyectos de investigación financiados por la Institución serán propiedad de la UCEVA e) las patentes originadas por proyectos de investigación financiados por dineros de la Institución serán de propiedad de la UCEVA.
- c) **Disponibilidad de recursos humanos.** De acuerdo a las necesidades esbozadas en el proyecto, se consideran y se aprueban las siguientes denominaciones, haciendo específicas las responsabilidades citadas con antelación.
- **Investigador principal.** Es la persona responsable en primera instancia de los aspectos normativos, logísticos, de gestión y cumplimiento, respecto a todo lo relacionado con la presentación, ejecución y entrega de los productos de

investigación. Debe ser docente de la UCEVA, en calidad de tiempo completo y/o, tiempo completo ocasional; así mismo puede ser jefe de unidad académico-administrativa, o miembro de la comunidad universitaria, que a discreción por su trabajo puede ser autorizado por la VIPS, para fungir de tal forma, siempre y cuando su propuesta esté en concordancia con el fomento de la cultura investigativa en la UCEVA. Adicionalmente a lo anterior, entre sus responsabilidades se encuentran, la coordinación administrativa del proyecto y la orientación científica del mismo; en este sentido, deberá desarrollar acciones que permitan la participación en convocatorias internas y externas; por ello se solicita, que se encuentre vinculado a un grupo de investigación de la Institución.

- **Co-investigador.** Es la persona responsable en segunda instancia de los aspectos normativos, logísticos, de gestión y cumplimiento, respecto a todo lo relacionado con la presentación, ejecución y entrega de los productos de investigación. Debe ser docente de la UCEVA, en calidad de tiempo completo, tiempo completo ocasional u hora cátedra; así mismo puede ser jefe de unidad académico-administrativa, o miembro de la comunidad universitaria, que a discreción por su trabajo puede ser autorizado por el Comité de Investigación de Facultad, para fungir de tal forma, siempre y cuando su propuesta esté en concordancia con el fomento de la cultura investigativa en la UCEVA; adicional a lo anterior, entre sus funciones se encuentran, el apoyo a las actividades administrativas del proyecto y a la orientación científica del mismo; se solicita, que se encuentre vinculado a un grupo de investigación de la Institución, o que cuente con el aval del grupo de investigación de la institución y del aval concomitante de la Vicerrectoría de investigación y Proyección Social. En muchos casos, los docentes de la institución cuentan con la condición de egresados, por tanto, se fomenta su participación con ambas condiciones en el desarrollo de las actividades investigativas.
- **Investigador externo.** Es la persona cuya idoneidad y formación sean demostrables, preferiblemente vinculada a un grupo de investigación categorizado por MinCiencias o su equivalente en otros países, que haga aportes científicos y/u operativos al proyecto, la intención de su participación es estimular el factor de cooperación. De la misma forma, puede ser egresado de los programas académicos de la institución, para incentivar la participación de dicha población.

Parágrafo. Los investigadores externos no tendrán vinculación contractual con la UCEVA; las horas de investigación de ellos podrán ser asumidas por la institución de su procedencia.

- **Investigador auxiliar.**⁴ Es estudiante de pregrado de la Institución, responsable de apoyar el proceso investigativo de manera activa, estimulando de esta manera competencias investigativas que procuran dar cumplimiento a los resultados de aprendizaje estipulados en los diferentes currículos de los programas académicos de la UCEVA. No existe contraprestación pecuniaria a menos que por disposición de la VIPS, dado que en algunos programas académicos se cuenta con la posibilidad de la obtención al título, siendo una opción de grado la participación en procesos de investigación. los investigadores auxiliares; preferiblemente realizarán cursos y/o capacitaciones que sean consideradas por la VIPS, como parte de su proceso para mantener la regularidad en el proyecto.
- **Investigador asistente.** Es estudiante de posgrado encargado de desarrollar labores de investigación dentro del proyecto, responsable de apoyar el proceso investigativo de manera activa, estimulando de esta manera competencias investigativas que procuran dar cumplimiento a los resultados de aprendizaje estipulados en los diferentes currículos de especializaciones y maestrías ofertadas de manera autónoma por la UCEVA y/o por los convenios de la institución para dichos programas. Preferiblemente realizarán cursos y/o capacitaciones que sean consideradas por la VIPS, como parte de su proceso para mantener la regularidad en el proyecto. A discreción de la VIPS y en concordancia con la normatividad vigente, se podrá reconocer a remuneración consecuente con las tablas valorativas de la institución.
- **Monitor.** Es la persona que apoya las labores logísticas, administrativas, relacionadas con la presentación y ejecución del proyecto. Debe ser un estudiante de los programas académicos de la Institución a nivel pregrado, los monitores preferiblemente realizarán cursos y/o capacitaciones que sean consideradas por la VIPS, como parte de su proceso para mantener la regularidad en el proyecto. Se tienen en cuenta los requisitos de monitorías de acuerdo a lo estipulado por la norma institucional, esta labor no debe ser asimilada a la condición de pasante de investigación y/o al auxiliar de investigación..

Nota 1. El máximo de horas que se le asignará a los investigadores principales será de 20 horas semanales en los proyectos de investigación que participe, en acuerdo con los decanos; para los coinvestigadores, será hasta de 10 horas semanales aplicando el mismo criterio. En acuerdo con los decanos y la Vicerrectoría de Investigación, se puede considerar ampliar el número de horas asignadas para

⁴ Las figuras de auxiliar y asistente de investigación pueden ser tenidas en cuenta de acuerdo a las actividades y resultados sugeridos por el Acuerdo Académico 009 de 2021.

aquellos investigadores que fungen como TC y TCO, Jefes de Unidad Académico-administrativa, y/o demás miembros de la comunidad, por prospectiva de proyectos externos y/u otros factores que evidencian el fortalecimiento y consolidación de la investigación en la institución.

Nota 2. Para el caso de los docentes hora cátedra teniendo en cuenta la contratación en docencia, la sumatoria de horas no podrá exceder las 19 horas semanales.

Nota 3. Sólo en aquellos casos en los que se trate del director de grupo de investigación (docente tiempo completo y/o docente tiempo completo ocasional) se le asignarán máximo 20 horas. Para el caso del docente que realice las actividades de coordinación de investigación en la facultad⁵ (docente tiempo completo y/o docente tiempo completo ocasional), en acuerdo con los decanos, se recomienda un máximo de 20 horas semanales; está a discrecionalidad de los decanos con el visto bueno de la VIPS para una asignación menor, igual o mayor, siempre y cuando se evidencie el aporte al fortalecimiento del proceso investigativo institucional.

Nota 4. Los docentes Hora cátedra que asuman la figura como co-investigador y que cuente con aprobación del proyecto no se les garantiza la extensión contractual del siguiente periodo académico de manera automática; en caso de que la decanatura no prolongue su relación con la institución; por tanto, a la mitad del año hará entrega de al menos el 50% de los productos. De la misma forma, los docentes Hora Cátedra, para el cálculo del máximo de horas, deben tener en cuenta el número de horas asignadas de cátedra las cuales en sumatoria con las de investigación, no podrán pasar de 19 horas semanales.

Aclaración: Los investigadores que realicen su labor sin percibir remuneración y/o descargue de horas, deberán representar el costo de sus horas en la estructura del proyecto; pero reflejando en el formato de costos “Ad-honorem”; ello permitirá identificar el costo total del proyecto, así como en el mencionado formato, se representarán los valores a solicitar a la VIPS, por todos los rubros a que hubiere lugar.

Nota 5. Para los casos de los proyectos que a la fecha cuentan con más de tres investigadores y pertenecen a convocatorias anteriores, tendrán continuidad con el mismo número de docentes hasta dar culminación efectiva al proceso, se espera que las etapas de desarrollo se atemperan a las dinámicas de los lineamientos y

coherencia con aspectos como Planes de Desarrollo, Local, Departamental, Nacional, objetivos de desarrollo sostenible y la Misión de Sabios. Deberán a su vez, presentar el proyecto referenciando la etapa y cumpliendo con el formato de registro. Esta condición se confirma con la secuencia y denominación del proyecto, así como la formalización de la primera etapa con la prospectiva de los años siguientes.

Nota 6. Los docentes tiempo completo ocasional, podrán presentar proyectos de investigación como investigadores principales y/o co-investigadores de los mismos.

Nota 7. Los monitores tendrán un reconocimiento de máximo 20 horas semanales, de acuerdo a la normatividad institucional; a discrecionalidad de la VIPS según el impacto y requerimientos en casos de relación externa, podrá incrementarse el número de monitores a 2. Cada monitor no podrá tener una asignación superior a 20 horas semanales.

Nota 8. Se aplica el reglamento interno para el reconocimiento de los valores en las horas que se cancelarán a cada investigador.

d) Recursos físicos. Previo cumplimiento de los protocolos y autorizaciones, se dispone de los recursos físicos de la institución.

e) Responsabilidades Institucionales.

➤ **El Comité Central de Investigación:** Se definen como funciones del Comité, en el marco de la presente convocatoria las siguientes:

- ✓ Aprobar los proyectos de investigación presentados dentro del marco de la convocatoria interna considerando el concepto de viabilidad de la Vicerrectoría de Investigación y Proyección Social.
- ✓ Aprobar la financiación de los proyectos de investigación dentro del marco de esta convocatoria.
- ✓ Fomentar la proposición de proyectos de investigación acorde a las líneas de investigación definidas por los diferentes programas y que tengan pertinencia con el entorno dinámico, su problematización y respuesta significativa de la misma.
- ✓ Evaluar el cumplimiento de los resultados de la investigación, y el impacto producido por proyectos a los grupos de investigación en la presente convocatoria.
- ✓ Facultar al Rector o al Vicerrector de Investigación y Proyección social la potestad para modificar o adicionar el presupuesto de los proyectos presentados en la

presente convocatoria, dependiendo de la proyección de impacto del proyecto a la categorización del grupo.

➤ **Vicerrectoría de Investigación y Proyección social:** Se definen como funciones de la Vicerrectoría de Investigación y Proyección Social de la Unidad Central del Valle del Cauca, en el marco de la presente convocatoria las siguientes:

- ✓ Presentar las evaluaciones de los proyectos de investigación de esta convocatoria ante el Comité Central de Investigación.
- ✓ Realizar el seguimiento a la ejecución de los proyectos de investigación de la presente convocatoria, teniendo en cuenta las temporalidades asumidas por las Decanaturas de la Institución.
- ✓ Gestionar la firma de las Actas de inicio por parte de los investigadores.
- ✓ Modificar o adicionar el presupuesto de los proyectos presentados en la presente convocatoria, dependiendo de la proyección de impacto del proyecto a la categorización del grupo.
- ✓ Controlar el cumplimiento en el proceso de entrega de reportes y productos por parte de los Investigadores de acuerdo a los compromisos pactados en cada uno de los proyectos aprobados en la presente convocatoria.
- ✓ Acompañar el proceso de ejecución financiera de cada uno de los proyectos aprobados en la presente convocatoria.
- ✓ Promover cursos y/o capacitaciones de acuerdo a su la consideración como parte del fortalecimiento del proceso de investigación.
- ✓ Revisar el cumplimiento con las condiciones y referencias de la presente convocatoria; en caso de incumplimiento con cualquier aspecto relacionado en la propuesta, (Modificación de formulario, cálculos mal realizados, roles incompatibles según la condición, falta de información básica, tal como datos de contacto, formularios en formatos anteriores y demás relacionados) la Vicerrectoría de Investigación y proyección social no está obligada a devolver el proyecto para correcciones e inmediatamente será rechazado.
- ✓ Revisar los aspectos mínimos de cumplimiento, factores de correspondencia con los ODS misión de sabios, Planes de Desarrollo, forma y diligenciamiento de formulario, etc.
- ✓ Elegir a consideración pares externos y/o pares internos; los cuales serán designados por el Comité Interno de la VIPS y su selección final depende de la calidad técnica, metodológica, solidez y pertinencia del proyecto.
- ✓ Asesorar a los investigadores que lo requieran, respecto al manejo de la Plataforma del Sistema de Información para proyectos de investigación, la

visibilidad de sus productos en el CvLac y GrupLAC, así como el procedimiento administrativo y financiero del proyecto.

- ✓ Asesorar a los investigadores sobre el sometimiento a las distintas revistas para las publicaciones, sin que en ningún caso se entienda que la elección de la revista depende de la VIPS, toda vez que es discrecionalidad del investigador la postulación, teniendo en cuenta los parámetros expuestos en presente convocatoria.
 - ✓ Acompañar en la estructuración y ejecución de los proyectos de perspectiva externa; desde el momento en el cual, se participa en una convocatoria externa, los proyectos representan a toda la institución, no a una facultad, grupo o docente de forma particular.
- **Vicerrectoría Académica:** Se definen como funciones de la Vicerrectoría Académica, en el marco de la presente convocatoria las siguientes:
- ✓ Verificar y aprobar el cumplimiento con los requisitos mínimos para estudiantes que se postulen como monitores de investigación.
 - ✓ Verificar y aprobar el cumplimiento con los requisitos mínimos para estudiantes que se postulen como auxiliares de investigación.
 - ✓ Verificar y aprobar el cumplimiento con los requisitos mínimos para estudiantes que se postulen como asistentes de investigación.
- **Decanaturas y/o unidades académico-administrativas:** Se definen como funciones de la Decanaturas y/o unidades académico-administrativas, en el marco de la presente convocatoria las siguientes:
- ✓ Formalizar ante la Vicerrectoría de Investigación y Proyección Social los proyectos previa evaluación y aval del Comité de Investigación de la facultad y/o quien desarrolle sus funciones.
 - ✓ Remitir copia del Acta del Comité de Investigación donde son aprobados los proyectos a presentar en la presente convocatoria, firmada por todos los integrantes.
 - ✓ Controlar de forma constante el cumplimiento de cada uno de los proyectos de investigación de su unidad Académico/administrativa, con relación a los lineamientos de la presente convocatoria.
- **Oficina de Talento Humano:** Se definen como funciones de la Oficina de Talento Humano, en el marco de la presente convocatoria las siguientes:

- ✓ Remitir la información a las Decanaturas y/o unidades académico-administrativas y a la VIPPS, con relación al valor de cada hora por cada docente Tiempo Completo, Tiempo Completo Ocasional, directivo, jefe de Unidad Académico-Administrativa y/o administrativo, con las apropiaciones de ley y cálculos de liquidación según cada caso en la institución.
- **Oficina de Planeación:** Se definen como funciones de la Oficina de Planeación en el marco de la presente convocatoria las siguientes:
 - ✓ Orientar con relación a los aspectos formales para las ejecuciones presupuestales de los proyectos aprobados, si lo requieren los investigadores, decanaturas y/o Unidades Académico-Administrativa y la VIPPS
 - ✓ Procurar eficiencia en el proceso de ejecución presupuestal de los proyectos aprobados en convocatoria.
- **Oficina Jurídica:** Se definen como funciones de la Oficina Jurídica, en el marco de la presente convocatoria las siguientes:
 - ✓ Orientar con relación a los aspectos formales jurídicos y de contratación de los proyectos aprobados, si lo requieren los investigadores, decanaturas y/o Unidades Académico-Administrativa y la VIPPS
 - ✓ Procurar eficiencia en el proceso jurídico y de contratación de los proyectos aprobados en convocatoria.
- **Comité de investigación de la facultad:** Se definen como actividades del Comité de Investigación de la Facultad y/o quien haga sus veces, en el marco de la presente convocatoria las siguientes:
 - ✓ Evaluar y avalar mediante conceptos los proyectos de investigación que se presenten a convocatorias internas, de acuerdo con las líneas de investigación priorizadas y los intereses institucionales.
 - ✓ Guardar total confidencialidad respecto a la información, documentación y reportes de los investigadores, así como proteger la identidad y los datos personales de los investigadores en cada una de las etapas del proyecto.
 - ✓ Revisar que los integrantes de cada proyecto de investigación no estén inmersos en las causales de inhabilidad.
 - ✓ Realizar el proceso de asesoramiento, acompañamiento de los proyectos de investigación.

- ✓ Emitir Acta del Comité de Investigación donde son aprobados los proyectos de la presente convocatoria, firmada por todos los integrantes.

- **Docente con actividades de coordinación de investigación en la Facultad:** Se definen como actividades de la coordinación de investigación de la facultad de la Unidad Central del Valle del Cauca, en el marco de la presente convocatoria las siguientes:
 - ✓ Impulsar en las Facultad la formulación de proyectos de investigación pertinentes de calidad científica y relevancia creativa, además de propender por la formulación de proyectos de investigación e innovación con carácter colaborativo inter- y transdisciplinar entre los diferentes grupos de investigación, involucrando grupos de actuar transversal entre las diferentes áreas del conocimiento y las N hélice.
 - ✓ Realizar seguimiento a los procesos investigativos de la Facultad.
 - ✓ Apoyar a la VIPS en los filtros relacionados con el cumplimiento de las convocatorias internas.
 - ✓ Coordinar el Comité de Investigación de la Facultad, en la revisión, consolidación, aprobación y entrega final de los proyectos de la convocatoria interna.
 - ✓ Gestionar para que los investigadores y estudiantes responsables del trabajo de investigación tengan actualizada su hoja de vida en el CvLAC y el GrupLAC, adjuntar copia del enlace del GrupLAC a la VIPS.
 - ✓ Acompañar el proceso de forma permanente, procurando garantía de cumplimiento con todos los aspectos necesarios para la presentación del proyecto, pues la presentación y coherencia de los proyectos es responsabilidad de cada una de las unidades académico-administrativas.
 - ✓ y las demás funciones que se anexan en la presente convocatoria.

- **Director de Grupo de Investigación,** Se definen como actividades del Líder del Grupo de Investigación de la Facultad de la Unidad Central del Valle del Cauca, en el marco de la presente convocatoria las siguientes:
 - ✓ Emitir concepto aval a los proyectos de investigación cuando exista factor de cohesión, deberá evidenciarse el aval de al menos uno de los directores de los grupos relacionados.
 - ✓ Gestionar para que los investigadores y estudiantes responsables del trabajo de investigación tengan actualizada su hoja de vida en el CvLAC y el GrupLAC.
 - ✓ Realizar seguimiento a los procesos del grupo de Investigación que lidera.

- ✓ Remitir captura de pantalla del GrupLAC actualizado del grupo de investigación que lidera.

- **Investigadores.** Se definen como actividades de los investigadores en el marco de la presente convocatoria las siguientes:
 - ✓ Avalar en primera instancia la vinculación de los estudiantes a los proyectos de investigación.
 - ✓ Confirmar que los proyectos se encuentren bien redactados, en cuanto a roles, presupuesto y cumplimiento de cada ítem de acuerdo a las condiciones.
 - ✓ Gestionar el funcionamiento efectivo de los procesos de investigación del semillero dentro del marco de la presente convocatoria.
 - ✓ Presentar los proyectos en el formulario institucional, **código 1300-36.9-006-F**, versión 05.
 - ✓ Remitir enlace de la actualización del investigador principal y Co-investigadores en el CvLAC.
 - ✓ Remitir las postulaciones a las distintas revistas para las publicaciones, siempre y cuando dicha opción cumpla con los lineamientos promovidos por la VIPS; de no cumplir con dichas cuestiones, la VIPS podrá no aceptar la postulación como producto de cumplimiento.
 - ✓ Remitir los informes de actividades de acuerdo a la periodicidad según cada condición; los docentes hora cátedra deberán presentarlos mensualmente; los reportes de avance grupal deberán ser presentados cada trimestre. Debe existir coherencia entre los informes generales del proyecto, y el informe mensual de los docentes hora cátedra de investigación, así como los reportes de los monitores.
 - ✓ Realizar la entrega a la Vicerrectoría de Investigación y Proyección Social del Informe Técnico de Finalización del proyecto el cual debe ir debidamente firmado por el decano de la respectiva Facultad o jefe de la dependencia académico-administrativa, el director (a) del Grupo de Investigación al terminar el período de ejecución del proyecto. Remisión que realiza investigador principal y coinvestigadores en el formato oficial.

d) CONDICIONES INHABILITANTES

- a) Que el Investigador Principal se presente en más de una propuesta bajo el mismo rol, a menos de que exista continuidad con proyectos de convocatorias anteriores y se encuentre al día con todos los compromisos. De la misma forma, está a

discrecionalidad de la VIPS, la aprobación de esta condición, en caso de contar con propuestas de alto impacto y fortalecimiento de los procesos investigativos, en relación con procesos de convocatorias externas.

- b)** Que el Co-Investigador se presente a más de tres propuestas bajo el mismo rol, a menos de que exista continuidad con proyectos de convocatorias anteriores y se encuentre al día con todos los compromisos. De la misma forma, está a discrecionalidad de la VIPS, la aprobación de esta condición, en caso de contar con propuestas de alto impacto y fortalecimiento de los procesos investigativos, en relación con procesos de convocatorias externas.
- c)** Ser jefe de unidad académico-administrativa o funcionario de carrera administrativa y no contar con la vinculación a un grupo de investigación de la institución.
- d)** Que los investigadores en cualquiera de los roles no cuenten con el CvLac actualizado en términos de proyectos y productos institucionales.
- e)** Que los investigadores en cualquiera de los roles no cuenten con el Google Scholar.
- f)** Que los investigadores en cualquiera de los roles no cuenten con el ORCID.
- g)** Contar con inhabilidades y/o sanciones, que imposibiliten la participación en convocatorias gestionadas por instituciones públicas de acuerdo a la normatividad nacional, por lo cual, cada miembro se hace responsable de dicha verificación.
- h)** En cualquier caso, los docentes que no se encuentren al día en la entrega del 100% de los productos correspondientes a las convocatorias anteriores a la No.15.
- i)** En cualquier caso, los docentes que no se encuentren al día con la entrega de los productos de la convocatoria Número 15, exceptuando la entrega de los artículos resultado de dicha convocatoria y/o amparado en la discrecionalidad de la VIPS en cuanto a considerar la continuidad de investigadores que en su ejercicio estén aportando al fortalecimiento y consolidación de los procesos investigativos de la institución; teniendo en cuenta lo anterior deberá mediar Acta de Compromiso de entrega de productos pendientes de la Convocatoria No. 15 en un término definido.
- j)** En caso de ser aprobado un proyecto de la convocatoria No 16, con la salvedad de cumplimiento con los productos de la convocatoria No. 15 y culminado el plazo de entrega de artículos y/o productos pendientes descritos en el Acta de Compromiso

para el año 2023, se deja a discreción de la VIPS, el cancelar de forma inmediata el desarrollo del proyecto aprobado en la convocatoria No. 16 y remitir a los procesos de control interno y control interno disciplinario, los reportes para hacer efectivas las cláusulas de responsabilidades.

Nota 9. La Vicerrectoría de Investigación y Proyección Social verificará el cumplimiento de las condiciones anteriores de acuerdo a sus alcances y rango de acción orgánica y organizacional. En caso de incumplimiento, de forma automática los proyectos no serán aprobados, por ende, no serán tenidos en cuenta para la ejecución de la convocatoria No. 16.

Nota 10. La verificación de las condiciones de inhabilitación, serán cumplidas de forma inductiva de acuerdo al siguiente procedimiento:

1. Son responsables los investigadores del proyecto de investigación en primera instancia de que los proyectos se encuentren bien redactados, en cuanto a roles, presupuesto y cumplimiento de cada ítem, ellos deberán confirmar que todo aparezca de acuerdo a las condiciones.
2. En segunda instancia, es responsabilidad del comité de investigación de facultad, o quien haga sus veces, respecto al cumplimiento tácito de cada uno de los ítems y condiciones del proyecto.
3. En tercera instancia y en orden de formalidad, las decanaturas serán responsables de validar la formalización en cuanto a la presentación de las propuestas, por tanto, se intuye que los proyectos presentados ante la VIPS, cuentan con cada una de las condiciones exclusivas que referencia cada ítem.
4. Posterior a la entrega formal de los proyectos por parte de las decanaturas a la VIPS, el comité interno revisará el cumplimiento con las condiciones y referencias de cada ítem; en caso de incumplimiento con cualquier aspecto relacionado en la propuesta, (Modificación de formulario, cálculos mal realizados, roles incompatibles según la condición, falta de información básica, tal como datos de contacto, formularios en formatos anteriores y demás relacionados) no se devolverá para correcciones e inmediatamente será rechazado.
5. El no cumplimiento con los tiempos de entrega, será causal inmediata de rechazo; los proyectos presentados en fecha y hora posterior a la estipulada, quedarán automáticamente rechazados.
6. Para los cálculos presupuestales de las horas de los docentes, con el componente normativo nacional, las decanaturas, podrán apoyarse en la oficina de Gestión del Talento Humano, elevando la solicitud formal respecto

a dicho componente.

7. El docente que cumple actividades de coordinación de investigación de facultad, debe acompañar el proceso de forma permanente, procurando garantía de cumplimiento con todos los aspectos necesarios para la presentación de la propuesta, pues la presentación y coherencia de los proyectos es responsabilidad de cada una de las unidades académico-administrativas.

e) CONDICIONES PARA SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN

Para el caso de los Semilleros de investigación, se aplican las mismas condiciones procedimentales; Los docentes podrán tener la máxima participación en los proyectos de investigación, y ello no será causal de restricción y/o inhabilidad, para participar en una o varias propuestas de semillero; la participación en semilleros no estará restringida, pero los productos resultantes y requeridos, serán contados de forma separada respecto a los productos de los proyectos de investigación.

Los semilleros de investigación abordarán el siguiente procedimiento:

- Que el Semillero sea coordinado por el investigador, con experiencia investigativa y vínculo laboral con la institución. El docente que cumple actividades de coordinación del semillero debe estar activo en un grupo de investigación institucional que lo avale. El trabajo de investigación que presente el Semillero preferiblemente debe estar vinculado a un Proyecto de Investigación activo, en caso contrario, deberá estar sujeto a los lineamientos investigativos del programa y/o programas a los cuales esté adscrito.
- Se podrán presentar propuestas, siempre y cuando el docente que cumple actividades de coordinación del semillero no haya incumplido con un trabajo de investigación anterior.
- Que el semillero esté reconocido mediante resolución de la decanatura e inscrito en la Vicerrectoría de Investigaciones, para lo cual deben adjuntar copia de la resolución.
- Los Semilleros de investigación deben presentar su propuesta con base en el formato 1300-36.9-011-F Proyecto semilleros.
- El trabajo debe ser diseñado y ejecutado por los estudiantes del semillero y presentado a la convocatoria por el docente que cumple actividades de coordinación

del semillero, quien además es la persona responsable del manejo del trabajo tanto en lo administrativo, como en lo científico. Se lleva a cabo el mismo proceso aprobatorio de presentación ante comité de investigación de facultad, autorización de la decanatura y revisión por parte del comité interno de investigación de la VIPS.

- El proyecto deberá tener un cronograma para desarrollar actividades desde febrero a noviembre de 2023 para ello los docentes deben tener en cuenta que las fechas del acta de inicio tendrán como firma el mes de febrero y finalizan en noviembre de 2023.
- El docente que cumple actividades de coordinación del semillero de investigación es responsable del trabajo de investigación y debe tener actualizada su hoja de vida en el aplicativo de CvLAC de Minciencias.
- Los estudiantes responsables del trabajo de investigación deben tener actualizada su hoja de vida en el aplicativo de CvLAC de Minciencias.
- Se debe adjuntar a la propuesta, carta de respaldo firmada por el director del grupo de investigación, al cual pertenece el Semillero, o del docente que cumple actividades de coordinación del programa académico; en ambos casos a falta de los relacionados, se valida la carta firmada por la decanatura.
- El Semillero de Investigación debe estar conformado por estudiantes que se encuentren académica y financieramente matriculados en la UCEVA, es posible contar con la asistencia de estudiantes de otras instituciones, cuando se promuevan trabajos conjuntos a manera de cohesión interinstitucional.
- Los estudiantes del Semillero de Investigación que presenten proyecto, podrán pertenecer a diferentes semestres de los programas académicos, esto con el fin de garantizar la permanencia en el tiempo del Semillero de Investigación; así mismo podrá contar con estudiantes de otros programas académicos y/o facultades.
- Sin el cumplimiento de estos requisitos no se aceptarán proyectos de investigación.
- No existe un número máximo de estudiantes para los semilleros, pero se requiere que quienes se vinculen participen de forma activa en los espacios de formación y capacitación que la VIPS considere antes y durante la ejecución de las propuestas.

f) PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

- Como se expuso en las responsabilidades y sus instancias, los proyectos presentados serán revisados y evaluados en primera instancia por los miembros del grupo de investigación, en acompañamiento del docente que cumple actividades de coordinación de investigación de facultad; posteriormente, por el comité de investigación de la facultad y/o el comité que haga sus veces, quien al formalizar la entrega, estará garantizando que se evaluaron y revisaron cada una de las propuestas con base en factores de correspondencia con misión de sabios, ODS, Planes de Desarrollo, forma, diligenciamiento de formulario y en los casos que aplique por productos pendientes de la Convocatoria No. 15 Acta de compromiso⁶, etc.
- Posteriormente revisa los aspectos mínimos de cumplimiento el comité interno de la VIPS, queda a discreción de éste, en casos que lo considere necesario la revisión por pares externos y/o pares internos; su selección final depende de la calidad técnica, metodológica, solidez y pertinencia social de la propuesta; en ese sentido, la Vicerrectoría de Investigación y Proyección Social - VIPS asesorará a los investigadores que lo requieran, respecto al manejo de la Plataforma del Sistema de Información para proyectos de investigación, la visibilidad de sus productos en el CvLAC y GrupLAC, así como el procedimiento administrativo y financiero del proyecto.
- Los investigadores que participen de la presente convocatoria, no podrán tener productos pendientes de los proyectos presentados en las vigencias anteriores al 2022, sin que medie acta de compromiso suscrita con la Vicerrectoría de Investigación y Proyección Social siempre y cuando hayan cumplido con los compromisos pactados en actas anteriores; se expone que el Vicerrector de Investigación cuenta con la potestad para permitir o denegar la continuidad para los casos que en su criterio cumplan con la intención de impacto significativo en términos de continuidad o propuesta de nuevos proyectos.
- En el caso de organismos genéticamente modificados, el proyecto deberá acogerse a la regulación nacional vigente sobre bioseguridad. Este hecho deberá explicitar mediante carta o certificación del investigador principal adjuntando los soportes a que haya lugar. También deberán tenerse en cuenta las disposiciones y normas

⁶ Para la participación en la Convocatoria No. 16 por parte de investigadores que deban productos distintos a los del periodo de gracia de la convocatoria No. 15, deberá entregarse adicionalmente el Acta de Compromiso de entrega de productos pendientes acordada en la VIPS.

(Decisión 391 de la Comunidad Andina de Naciones) aplicadas en el momento por el País en materia de acceso a recursos biológicos y genéticos.

- Según el Decreto 309 de 2000, expedido por el Ministerio del Medio Ambiente, los proyectos de investigación científica sobre diversidad biológica que involucren actividades de colecta, captura, caza, pesca, manipulación del recurso biológico y su movilización en el territorio nacional, así como la introducción de especies exóticas, deben solicitar un permiso a las autoridades ambientales correspondientes.
- Las Tipologías de los productos pactados en el proyecto, deberán estar contempladas, teniendo en cuenta las que se listan a continuación establecidas por la Vicerrectoría de Investigación y Proyección Social - VIPS⁷:

TIPOLOGÍAS DE PRODUCTOS PARA ACREDITAR LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN⁸

No.	Fortalecimiento a la comunidad científica
1	Tesis de Doctorado
2	Tesis de Maestría
3	Trabajo de grado de Pregrado
4	Pasantía en la modalidad de investigación

⁷ De acuerdo a las tablas que se presentan a continuación, los integrantes de los grupos, podrán seleccionar el tipo de producto, que se comprometen a presentar; como mínimo deben seleccionar un producto por tipología.

⁸ Los investigadores podrán solicitar en cada tipología la posibilidad de inclusión de otros productos que son aceptados por el algoritmo de medición de Minciencias, lo cual será permitido en los casos en los cuales la ponderación resultante sea equivalente o superior y la condición cualitativa permita el cumplimiento con los lineamientos ministeriales, lo anterior a discreción de la VIPS y posterior a análisis.

No.	Generación de nuevo conocimiento⁹
1	Artículos publicados en Revistas A1 o Cuartiles 1
2	Artículos publicados en Revistas A2 o A Cuartiles 2
3	Artículos publicados en Revistas B o Cuartiles 3
4	Libro resultado de Investigación Publicado ¹⁰
5	Patente obtenida o solicitada por vía PCT o tradicional y Modelo de utilidad.
6	Variedad vegetal y nueva raza animal ¹¹
7	Poblaciones mejoradas de razas pecuarias ¹²

No.	Actividades de desarrollo tecnológico o de innovación, generación de nuevo conocimiento
1	Gestión Empresarial a Organizaciones de Productores (SPIN-OFF y STAR-UP)
2	Modelos (Biofísicos, Econométricos, Económicos, Geo Estadísticos, Epidemiológicos, etc.)
3	Planta Piloto
4	Prototipo Industrial
5	Sistemas de Información o Cartografía, Bases de Datos y Sistemas Expertos

⁹ El investigador principal deberá informar si la propuesta requiere la gestión de trámites ambientales.

¹⁰ Los libros publicados como resultado de investigación, deben haber sido sometidos al proceso de publicación de editoriales externas a la Unidad Central del Valle del Cauca, aplicando el procedimiento Miniciencias, en términos de existencia y calidad evaluativa y contar con las respectivas certificaciones y/o evaluaciones.

¹¹ Las investigaciones que involucran en sus propuestas animales deben ser evaluadas por un comité de ética.

¹² Ibid.

6	Concepto Técnico
7	Actividades en Biofábricas (Escalamiento de Tecnologías, Montajes de Plantas Piloto)
8	Estudios y Caracterizaciones, Recomendaciones Técnicas y Prácticas de Manejo
9	Metodologías o Protocolos
10	Microorganismos Mejorados o Transformados
11	Nuevas Colecciones Biológicas Estructuradas
12	Nuevos Materiales Genéticos (Variedades, Clones, Razas, Híbridos y demás)
13	Software
14	Producto Nutracéutico
15	Secreto Empresarial
16	Empresas de Base Tecnológica
17	Innovaciones en procesos o procedimientos
18	Regulaciones, normas, reglamentos o legislaciones.
19	Práctica Clínica
20	Protocolos de vigilancia epidemiológica
21	Proyectos de Ley

No.	Apropiación social del conocimiento
1	Eventos Científicos Indexados con memorias ISBN
2	Cartillas con ISBN
3	Realización de Cursos de Capacitación
4	Talleres de Trabajo
5	Ponencias Indexadas con memorias ISBN
6	Socialización de resultados
7	Consultoría Técnica
8	Secuencias Genéticas
9	Informe Técnico
10	Desarrollos Web
11	Nueva secuencia genética
12	Red de conocimiento especializado
13	Manuales y guías especializadas
14	Libros de divulgación y/o Artístico Culturales (Consecuentes con la Unidad Académico Administrativa y el lineamiento disciplinar Minciencias)

- Además de las actividades propias del proceso investigativo contempladas y teniendo en cuenta el recurso financiero solicitado, los proyectos durante el tiempo de ejecución, de manera obligatoria deben cumplir con lo siguiente:

g) PROCEDIMIENTO PARA LA RADICACIÓN, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

- Los proyectos que se presenten a esta convocatoria, deben estar elaborados en el formulario institucional, código **1300-36.9-006-F**, versión 06, el cual se adjunta.
 - De manera general, el procedimiento consiste en que los investigadores cumplan con el diligenciamiento del formato código **1300-36.9-006-F**, versión 06, el cual deberá ser entregado impreso y digital al comité de investigación de la respectiva facultad, que en primera instancia realizará la evaluación inicial; seguidamente el comité de facultad delegará la entrega de los proyectos que han sido aprobados.
 - Desde cada Facultad o dependencia académico-administrativa, su correspondiente Comité de Investigación, realizará el proceso de asesoramiento, acompañamiento, revisión y aval de los proyectos de investigación. Los proyectos avalados se deben remitir a la Vicerrectoría de Investigación y Proyección Social - VIPS, con carta firmada por el Decano o el jefe de la dependencia, la cual debe ser formalizada de forma física con los proyectos ante de la VIPS, con los siguientes soportes anexos
- a)** Formulario para proyectos de investigación, **código 1300-36.9-006-F**, versión 05.
- b)** En caso de ser semilleros de investigación, tener en cuenta la documentación relacionada en la Nota 13, de la presente convocatoria.
- c)** Copia del Acta del Comité de Investigación donde son aprobados los proyectos a presentar en la presente convocatoria, firmada por todos los integrantes.
- d)** Formato de evaluación de proyectos de investigación, código **1300-36.9-001-F**, versión 03, firmado por el respectivo decano y/o Vicerrectoría de Investigación y Proyección Social-VIPS, el docente que cumple actividades de coordinación de investigación de facultad.
- e)** Acta de Compromiso en los casos que corresponda a investigadores con productos pendientes de la Convocatoria anteriores a la No. 16 y que ha sido acordada con la VIPS.

- f) Enlace donde se evidencie la actualización del investigador principal y Co-investigadores en el CvLAC, y enlace del GrupLAC actualizado del grupo o grupos a los cuales pertenece el proyecto de investigación.
- g) Los proyectos viabilizados por la Vicerrectoría de Investigación y Proyección Social - VIPS y los pares externos y/o pares internos según los casos considerados por la VIPS, serán presentados ante el Comité Central de Investigación para expedir el acto administrativo de aprobación firmado por el señor Rector.
- h) Se procederá a firmar el Acta de inicio y seguimiento, en la cual se ratificarán los compromisos adquiridos por el Investigador principal, el docente que cumple actividades de coordinación de investigación de facultad, el Decano(a) de la respectiva facultad a la que pertenece el proyecto y el Vicerrector de Investigación y Proyección Social.
- i) Para las ejecuciones que requieran solicitar presupuesto, se debe seguir el paso a paso que se encuentra documentado en la cartilla de banco de proyectos de inversión expedida por la Oficina de Planeación.
- j) Para la disponibilidad de equipos, laboratorios y demás instrumentos y herramientas necesarias para la investigación que requieran compra, se deberán presentar los estudios previos correspondientes, diligenciados en su totalidad de acuerdo a los formatos que la oficina de contratación suministra.
- k) **Las salidas de campo.** Se debe presentar una propuesta con las posibles salidas de campo, así como la intención presupuestal a ejecutar a lo largo del proyecto, la Vicerrectoría de Investigación y Proyección Social tiene la potestad de evaluar eventualmente para aceptar o denegar la asignación presupuestal de este rubro, dependiendo del impacto en la categorización de Minciencias del grupo de Investigación.
- l) **Los Viajes Nacionales o Internacionales:** Deberán corresponder a los costos de transporte viáticos e inscripciones, relacionados con las actividades propuestas en el componente científico técnico del proyecto (Presentación de ponencias en eventos especializados y demás relacionados), o en los casos considerados pertinentes que aporten al cumplimiento de los compromisos del proyecto.

Parágrafo. La movilidad de docentes y/o estudiantes, solo se considerará para quienes se encuentren vinculados a los proyectos de investigación-de forma activa. Dejando a discreción de la VIPS la posible participación de docentes y/o

estudiantes que se encuentren aportando a los proyectos de forma significativa, y quienes no hayan sido incluidos desde un primer momento en las propuestas de investigación pero que demuestren dicho factor de fortalecimiento.

Parágrafo. Los viajes nacionales e internacionales deberán estar sustentados en la presentación de productos que generen un impacto en la medición que realiza Minciencias en sus convocatorias, la Vicerrectoría de Investigación y Proyección Social tiene la potestad de evaluar eventualmente para aceptar o denegar la asignación presupuestal de este rubro.

m) Las publicaciones. La UCEVA apoyará los costos de publicación de artículos científicos en revistas indexadas con factor de impacto, costos asociados a la publicación de libros, manuales, cartillas, poster, etc. que estén contemplados dentro del presupuesto y que presenten los resultados del proyecto y sirvan como estrategia de divulgación o apropiación social de los resultados de la investigación, con base en los protocolos editoriales institucionales, dichas acciones también pueden ser consideradas a discreción de la VIPS, prospectando el fortalecimiento y cumplimiento con los objetivos a corto, mediano y largo plazo de categorización de grupos y docentes.

Parágrafo 1: Son los investigadores, quienes deben realizar el proceso de sometimiento a las distintas revistas para las publicaciones; la VIPS, podrá asesorar en dicho aspecto, pero es responsabilidad de los investigadores, así como su autonomía publicar en las revistas que considere, siempre y cuando dicha opción cumpla con los lineamientos promovidos por la VIPS; de no cumplir con dichas cuestiones, la VIPS podrá no aceptar la publicación como producto de cumplimiento.

Parágrafo 2: Los libros resultados de investigación, deberán someterse al proceso de publicación de editoriales externas a la Unidad Central del Valle del Cauca y contar con las respectivas certificaciones y/o evaluaciones, quedará a discreción de la VIPS, la aceptación o no del libro y/o editorial presentadas, con el fin de identificar aspectos que fortalezcan y consoliden el proceso investigativo de la UCEVA.

Parágrafo 3: En ningún caso, los investigadores deberán asumir el pago de publicaciones, y/o participaciones en eventos, para solicitar reembolso, sin una autorización previa y formal por parte de la VIPS.

n) La Vicerrectoría de Investigación y Proyección Social-VIPS, realizará el control y

seguimiento del avance de los proyectos; para lo cual el investigador principal o los Co-investigadores, presentarán informes de avances cada tres (3) meses (mayo, agosto y noviembre), conforme a lo pactado¹³.

- o) Los informes de los docentes hora cátedra por investigación, se presentarán mensualmente; debe existir coherencia entre los informes generales del proyecto, y el informe mensual de los docentes hora cátedra de investigación, así como los reportes de monitoria.
- p) Los informes se presentarán a partir de los compromisos establecidos en el acta de inicio y seguimiento, el investigador principal entregará a la Vicerrectoría de Investigación y Proyección Social - VIPS, en formato institucional, informe de avance del proyecto con la periodicidad ya mencionada.
- q) Al terminar el período de ejecución del proyecto, el Investigador principal con el equipo investigador entregarán a la Vicerrectoría de Investigación y Proyección Social - VIPS en formato institucional, el Informe Técnico de Finalización del proyecto el cual debe ir debidamente firmado por el decano de la respectiva Facultad o jefe de la dependencia académico-administrativa, el director (a) del Grupo de Investigación. Sin este documento no se da por terminado el proyecto y no se entregará acta de finalización del mismo.

Parágrafo 1: Únicamente se generará el acta de finalización a los Proyectos de Investigación que hayan entregado debidamente todos sus productos a la Vicerrectoría de Investigación y Proyección Social-VIPS. En cuanto a los artículos, deben estar publicados en las revistas indexadas a nivel nacional o internacional y debidamente entregados bajo los parámetros establecidos por la Vicerrectoría de Investigación y Proyección Social – VIPS.

Parágrafo 2: Se entiende que en algunos casos los artículos son sometidos y pueden tardar mucho más tiempo del que dura el período de ejecución de la convocatoria en ser publicados, por tanto, se acepta como acción transitoria, la presentación de los artículos con las condiciones y soporte de sometimiento, lo cual permitirá un “paz y salvo provisional” hasta que se cuente con la culminación del proceso con los siguientes plazos:

¹³ La VIPS, compartirá el formato de entrega de informes, cuando los proyectos sean aprobados.

- Artículos en B: Período de Gracia de 5 meses
- Artículos en A2: Período de Gracia de 8 meses
- Artículos en A1: Período de Gracia de 10 meses¹⁴

Parágrafo 3: En caso de que los investigadores logren la publicación de un artículo en la categoría A1 durante los 10 meses de la convocatoria; se entenderá por cumplida la responsabilidad de tres (3) productos, y deberán adicional a la presentación sumar un sólo producto de las pestañas expuestas con antelación; en otras palabras, sólo presentará dos productos.

Parágrafo 4: En caso de que la publicación del artículo con las condiciones anteriores, se lleve a cabo durante el período de gracia (Es decir posterior a noviembre de 2023), y el proyecto se encuentre en una siguiente fase con una nueva vigencia presupuestal (es decir convocatoria 2023), no se aplicará la salvedad de entrega de los productos, pues pertenece a una convocatoria diferente.


Parágrafo 5: Se recomienda en la presentación de los proyectos exponer a qué fase se hace relación, pues la intención es mantener la continuidad en la producción investigativa de la UCEVA, y en caso de no correspondencia con los lineamientos, ministeriales, municipales, regionales, nacionales e internacionales, buscar la forma de que los investigadores vayan incursionando en la correlación con las dinámicas que nos cobijan como institución.

Parágrafo 6: Un docente podrá participar en la presente convocatoria, en calidad de investigador principal, Co-investigador y responsable de semilleros, asumiendo las responsabilidades que con antelación se mencionaron.

Nota 12: Es importante aclarar que cada proyecto de investigación en esta convocatoria puede tener la posibilidad de participar en convocatorias externas para el año 2023 y siguientes; la Vicerrectoría de Investigación y Proyección Social - VIPS realizará el debido acompañamiento en la estructuración y ejecución del proyecto a participar, pues desde el momento en que se participa en una convocatoria externa, los proyectos representan a toda la institución, no a una facultad, grupo o docente de forma particular.

Nota 13: Para el caso de los Semilleros de Investigación, se solicitará como productos, mínimo dos de las tipologías relacionadas; pues contarán con una

¹⁴ Finalizado el periodo de gracia estipulado y aun no se cuente con la publicación, se deberá presentar un informe detallado a la VIPS para el análisis del término del producto en particular.

	VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL
	CONVOCATORIA INTERNA

asignación del 50% del tope máximo por proyecto regular para grupos de investigación.


h) ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

PRODUCTOS RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN DE LOS PROYECTOS Y CUANTÍAS¹⁵

<p>LA TIPOLOGÍA GENERACION DE NUEVO CONOCIMIENTO DEFINE EL PRESUPUESTO DEL CDP DEL PROYECTO, ES DECIR QUE, DE ACUERDO AL PRODUCTO SELECCIONADO DE ESTA TIPOLOGIA SE ASIGNA EL VALOR TOTAL, ESTE VALOR DEBERÁ SER DISTRIBUIDO 50% PARA ESA MISMA TIPOLOGIA Y EL OTRO 50% PARA LAS OTRAS 3 TIPOLOGIA</p>				
<p>SE DEBEN ASIGNAR AL MENOS 1 PRODUCTO POR CATEGORÍA, ES DECIR QUE LAS 4 CATEGORÍAS DEBEN TENER PRODUCTOS.</p>				
TIPOLOGIA	TIPOLOGIA REQUERIDA	PRODUCTOS	TOTAL CDP (MONITOR Y REQUERIMIENTOS)	TOTAL HORAS DOCENTES (TC-TCO-HC)
GENERACION DE NUEVO CONOCIMIENTO	SI	LIBRO RESULTADO DE INV	\$ 15.000.000,00	\$ 18.000.000,00
		ARTÍCULO EN B	\$ 30.000.000,00	\$ 40.000.000,00
		ARTÍCULO EN A2	\$ 35.000.000,00	\$ 45.000.000,00
		ARTÍCULO EN A1	\$ 40.000.000,00	\$ 45.000.000,00

- a) Los presupuestos presentados en la tabla anterior, los integrantes de los grupos, podrán seleccionar el tipo de producto Generación de Nuevo Conocimiento y con relación a la selección se asignan los rubros máximos de la tabla anterior. El equipo investigador se compromete a presentar como mínimo un producto por tipología.
- b) La aprobación de los proyectos estará sujeta a la bolsa concursable hasta agotarse
- Tanto los productos, como el presupuesto asignado serán únicamente para la vigencia de esta convocatoria.
 - El recurso solicitado no es el equivalente al costo total del proyecto, dicho rubro acoge, horas de investigación, materiales, desplazamientos y demás aspectos relacionados que no contempla participación ad-honorem.

¹⁵ Se debe tener en cuenta que la VIPS, viene fomentando el Programa de Investigación que está adscrito a las distintas facultades, por tanto, aquellos proyectos que, a consideración de la VIPS y consecuentes con dichos programas, requieren una mayor inversión y aplicación de recursos en términos de gestión, el Vicerrector, cuenta con la potestad de aprobación e incremento presupuestario, adjuntando la exposición de motivos y trazabilidad de las acciones correspondientes.

	VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL
	CONVOCATORIA INTERNA

- La duración máxima de cada proyecto por fase, aprobada en la presente convocatoria, será de 10 meses, contados a partir del mes de febrero, hasta noviembre de 2023.
- c) Los rubros presupuestales se asignan a cada proyecto de la presente convocatoria, teniendo en cuenta lo reportado en formato de presupuesto, en el formato de proyectos de investigación, código **1300-36.9-006-F**, versión 06, representado en los siguientes ítems:
- Equipos
 - Consumo de alimentación y bebidas
 - Servicios técnicos externos
 - Software
 - Viajes nacionales e internacionales
 - Salidas de campo
 - Materiales e insumos
 - Material bibliográfico
 - Publicaciones (libros, manuales, videos, cartillas, poster, etc)
 - Patentes
 - Costos de personal (Investigador principal, Co-investigador y monitores)

Parágrafo 1: El presupuesto de cada proyecto estará sujeto a cambios, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal asignada en el Plan Operativo Anual de Inversiones para el rubro de Consolidación del sistema de Investigación para la vigencia 2023; ello se realizará a discreción de la VIPS, informando a los investigadores, en el caso que se den ajustes al inicio o transcurso del proyecto.

Parágrafo 2: La titularidad de los derechos patrimoniales sobre los resultados del trabajo interdisciplinario, así como los beneficios económicos que puedan derivarse de su explotación, se regirán por las normas vigentes aplicables en la materia; los derechos patrimoniales que se deriven estarán a nombre de la Unidad Central del Valle del Cauca. En caso de existir la participación de terceros, los investigadores definirán a través de acuerdos con dichos terceros los porcentajes de titularidad de los derechos patrimoniales sobre los resultados del trabajo interdisciplinario en alianzas, y/o los beneficios económicos derivados de la explotación de dichos derechos, de acuerdo con sus aportes intelectuales, económicos, y/o en especie susceptible de ser valorados.

Parágrafo 3: Todos los elementos, equipos, documentación o materiales no consumidos durante la ejecución del proyecto y comprados con el presupuesto otorgado por la UCEVA, se entenderán como propiedad de la institución.



VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL

CONVOCATORIA INTERNA

Nota 14: Es importante que los investigadores busquen financiación externa y vínculos con otros grupos de investigación a nivel nacional e internacional que cofinancian los proyectos de investigación y se registrarán por las cuantías establecidas en el cuadro anterior sobre productos resultados de investigación de los proyectos y cuantías.


Nota 15: Se debe tener claro que las publicaciones de artículos que requieran ejecución presupuestal, por parte de la VIPS, pasarán por un proceso de verificación, que sujeta el reconocimiento, trayectoria y calificación de la revista; para el caso de libros y capítulos resultados de investigación, se acudirá a la publicación de editoriales externas. Es responsabilidad de los investigadores identificar las revistas en las cuales gestionarán sus publicaciones; la VIPS confirmará que dichas revistas cumplan con los protocolos de formalización antes expuestos, informando la posibilidad o no de ejecución presupuestal.

Nota 16: Para el caso en el cual los investigadores apliquen a la presente convocatoria y se encuentren a su vez aplicando a otras convocatorias externas; se le dará prelación a la continuidad del trabajo promovido en la convocatoria externa. En caso de que los investigadores consideren seguir con ambos procesos, no se considera causal de inhabilidad. Si es necesario ajustar las propuestas, para que las mismas puedan participar en convocatorias externas; tendrán prelación los requerimientos de estas últimas y no se aplicarán criterios de exclusión, dada la pertinencia y consecuencia con el proceso de fortalecimiento de la investigación en la UCEVA, todo ello a discreción de la VIPS.

7. ÁREAS DE INFLUENCIA DE LA CONVOCATORIA

Incentivar el desarrollo de soluciones de Ciencia, Tecnología, Innovación, Arte y Cultura, Inteligencia Artificial, Misión de sabios, Objetivos de Desarrollo Sostenible -ODS- Egresados, CREPIDS, Neurociencia (Concepto 4.0) de tal forma que Desarrollo de la Investigación, Extensión y Proyección social puedan responder a las necesidades y oportunidades identificadas en el **Plan de Desarrollo Nacional años 2023 a 2026, Plan de Desarrollo Departamental años 2020 a 2023, Plan de Desarrollo Municipal años 2020 a 2023, Plan de Desarrollo Institucional años 2020 al 2030**, Objetivos de Desarrollo Sostenible -ODS, **Misión de Sabios, Retos, Focos, Líneas Programáticas Del Gobierno Nacional y Retos de MinTIC** orientados al mejoramiento de la investigación científica, aplicada y productiva para el Municipio de Tuluá, Valle del Cauca y el país.

Parágrafo: Los proyectos de investigación que contarán con criterio de preferencia en la selección, serán aquellos que cuenten de forma relacionada expresamente con el Plan Nacional de Desarrollo, Plan Departamental de Desarrollo, Plan Municipal de Desarrollo,

	VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL
	CONVOCATORIA INTERNA

el Plan de Desarrollo Institucional, Objetivos de Desarrollo Sostenible y/o la Misión de Sabios.

8. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA
Apertura de la Convocatoria Interna No. 16	08 de noviembre de 2022
Revisión comité de investigación de Facultad	Hasta el miércoles 07 de diciembre de 2022
Cierre de la Convocatoria Interna No. 16	Lunes 12 de diciembre de 2022 a las 4:00 p.m.
Revisión de proyectos por parte VIPS	Desde el 12 al 20 de enero 2023
Revisiones pares externos (En los casos considerados)	Desde el 12 al 20 de enero 2023
Sesión de Comité Central de Investigación para aprobación de proyectos	Lunes 23 de enero de 2023

Nota 17: Los proyectos que se radiquen en la Vicerrectoría de Investigación y Proyección Social - VIPS, después de las 4:00 p.m. del día 12 de diciembre de 2022, no se aprobarán para la presente convocatoria; de la misma forma, no se tendrán en cuenta los proyectos que presenten errores en los campos, y documentación incompleta.

La presente convocatoria fue aprobada en sesión de Comité Central de Investigación de la Unidad Central del Valle del Cauca, realizada el día **31** del mes de **octubre** del **2022**